

Bases mínimas de la Asociación Pro Libertad de Prensa (APLP)

Convencidos que el ser humano actual no es totalmente pleno sin la libertad de expresión y de pensamiento y sin poder ejercer el derecho a informar y ser informado. Y en total acuerdo con lo planteado por Ignacio Agramonte, uno de nuestros próceres independentistas, que: “La libertad de prensa es un medio de obtener las libertades civiles y políticas”. El Buró de Coordinación de la Asociación Pro Libertad de Prensa (APLP) acuerda desarrollar sus actividades con las siguientes bases mínimas:

1-Podrán formar parte de la APLP todos los periodistas cubanos, residentes o no en el territorio nacional, que lleven un mínimo de 6 meses ejerciendo la profesión y que acepten el enunciado de estas bases.

2-El Buró de Coordinación es un órgano colegiado que representará a la APLP a todos los efectos y coordinará las elecciones para los cargos de representación de la Asociación, las que por vez primera no deben exceder a un año después de la aprobación de estas bases.

3-Se sugiere que las elecciones posteriores se efectúen cada 3 años y que sean redactados los estatutos de la APLP.

4-Ningún integrante, sin excepción, de la APLP podrá firmar documentos o establecer compromisos a nombre de la APLP sin el consentimiento del Buró de Coordinación.

5-El Buró de Coordinación estará formado por un número de miembros no mayor de 9 y no menor de 7.

6-La APLP no formará parte de ninguna organización política, aunque sus integrantes puedan profesar cualquier creencia religiosa, tendencia filosófica o política de las reconocidas o aceptadas internacionalmente.

7-Se retoma como Día del Periodista el 24 de octubre, fecha en que en 1790 se publicó en Cuba el primer periódico.

La Habana, enero 27 de 2006